

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Ibagué, once de febrero de dos mil veintiuno.

Rad. 2016-351

Por ajustarse a los lineamientos del Art. 76 del C. General del Proceso, se acepta la renuncia presentada por la abogada ELIZABETH SALCEDO FRANCO al poder otorgado por el FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO.

NOTIFIQUESE.



GERMAN ALONSO AMAYA AFANADOR
Juez